Nº2960 / GUE 130

el norte el señor David Gormaz, subteniente del 4.° de línea, despues de haber enganchado 50 soldados para el glorioso batallon del 4.°

Tuvimos oportunidad de pasar revista a los enganchados ántes de partir, i notamos que casi la mayor parte de ellos son robustos i valientes muchachos, que jamas consentirán en la deshonra de su pátria.

Todos van mui contentos i deseon marchar, cuanto ántes, al teatro de los grandes combates que en pocos dias más tendrán que sostener chilenos i bolivianos.

—El mártes se embarcaron en el tren del norte los soldados del Buin, que habian levantado bandera de enganche en Chillan.

Se nos dice que van a enganchar a San Cárlos, Parral i Linares los soldados que aun les faltan para esterar el número que, segun instrucciones de su jefe, deben alistar.

En ocho dias mas pasarán para la frontera llevando el número de soldados que aun necesita ese cuerpo.—(*Ñuble.*)

EL FERROCARRIL.

La Jurisprudencia Civil
POR EULOGIO PIÑERA.
En venta: Librería Central de Servat i Co., Imprenta del CURARO, Ténlinos, 39.
PRECIO: 6 PESOS.

SANTIAGO, MARZO 9 DE 1879.

Los discursos cambiados entre el Presidente de la República i el Enviado Estraordinario del Perú, señor Lavalle, en la audiencia de recepcion de este funcionario, han correspondido a las lejítimas espectativas de la opinion de nuestro pais. Nada hai en ellos que pueda prestarse a equívocos o interpretaciones dudosas.

La mision del Enviado peruano tiende a procurar remover todo obstáculo que pueda oponerse al restablecimiento de la buena armonía entre Chile i Bolivia, naciones ambas amigas del Perú, i a la reanudacion de sus relaciones hoi interrumpidas.

El Presidente de la República, apreciando los elevados móviles de esa mision, espera que el Enviado peruano se persuadirá de que Chile hizo oportunamente en obsequio de la paz i de la armonía internacional, cuanto podia exijirse de su dignidad i de sus sentimientos americanos.

Nada hai en estas recíprocas declaraciones que no corresponda a las exijencias de la actualidad. No sucede lo mismo atendiendo a los términos en que está redactada la carta credencial del Enviado peruano.

Nada mas justo que el anhelo del Perú para mediar amistosamente en el conflicto entre Bolivia i Chile, procurando reanudar sus relaciones, pero no se comprende ni puede aceptarse que esa mediacion se ofrezca fundándose en que la alteracion de relaciones nacidas de intereses esclusivamente chileno-bolivianos, puede ocasionar graves perjuicios a los intereses sud-americanos.

La cuestion de límites entre Chile i Bolivia es, por decirlo así, de un carácter esencialmente doméstico entre ambos paises, sin que haya nada que pueda afectar en manera alguna intereses de otros paises americanos. Tal ha sido siempre el carácter ¡que se ha atribuido a este jénero de cuestiones en Sud-América i como las han considerado todos sus gobiernos, ya como actores interesados en las contiendas que se han suscitado o ya como simples i neutrales espectadores.

El Perú, Chile i demas naciones sud-americanas, han observado invariablemente esta línea de conducta, limitándose a ofrecer su amistosa mediacion en obsequio esclusivo á la paz i en interes de los pueblos que se han encontrado en semejantes conflictos.

El modo como se han alterado las relaciones entre los diversos pueblos americanos, ofrece ejemplos análogos al que presenta hoi el conflicto entre Bolivia i Chile i aun es fácil traer a la memoria alteraciones mas graves i que han revestido formas mas inquietantes i trascendentales para la paz e intereses del continente, sin que ninguno de estos paises se haya creido autorizado para mediar en la contienda en prevision de graves perjuicios a los intereses sud-americanos, sino simplemente en obsequio a los intereses recíprocos i esclusivos de los paises en lucha.

Sin ir mas léjos i sin salir de la historia misma del Perú en el último cuarto de siglo, encontramos, entre otros, dos hechos cuyo recuerdo no ha podido olvidarse i a que da actualidad la declaracion consignada en la carta credencial del Enviado peruano señor Lavalle.

La ocupacion militar del litoral del norte que ha hecho Chile está mui distante de revestir una forma inquietante i ocasionada a tan graves perjuicios para los intereses sud-americanos, como las ocupaciones militares que hizo el Perú de Cobija en 1853 i en 1859 de Guayaquil.

Chile se ha limitado a ocupar un territorio sobre el que siempre reclamó derechos i de que habia estado ya en posesion desde tiempo inmemorial hasta hace doce años en que lo cedió condicionalmente a Bolivia.

Las dos ocupaciones militares a que hacemos referencia las realizó el Perú sobre territorios a que jamas habia pretendido dominio de que no habia estado nunca en posesion.

Chile ha recuperado la posesion de lo suyo por falta de cumplimiento a las condiciones de cesion, miéntras que el Perú se creyó autorizado para ocupar militarmente lo que no le pertenecia i sobre lo que no podia alegar otro derecho que la fuerza.

Chile no creyó, sin embargo, cuando el Perú realizaba esas ocupaciones, que ellas debian considerarse como graves perjuicios a los intereses sud-americanos i se limitó solo a ofrecer su amistosa mediacion en interes esclusivo del Perú i de las naciones que figuraban en la contienda.

I para apreciar la contradiccion que existe en aquellos actos del gobierno del Perú i su manera de considerar el conflicto actual, conviene reseñar lijeramente lo acaecido sucesivamente en 1853 i 1859.

A principios de 1853, el ministro de relaciones esteriores del jeneral Belzu, señor Bustillo, se dirijió al gobierno peruano pidiéndole el retiro de su encargado de negocios en la Paz, señor Paredes, i de su vice-cónsul en la misma ciudad, señor Zevallos, dando por motivo «que difundian rumores alarmantes e interpretaban siniestramente todos los pasos del gabinete boliviano.» Aunque al gobierno peruano le era difícil acceder a esta pretension que no estimaba debidamente fundada, el señor Paredes consintió en dar su dimision para no agravar la dificultad, i se pensaba ya en nombrarle sucesor, cuando el gobierno boliviano, sin esperar el resultado, no solo notificó al señor Paredes que todas las relaciones diplomáticas quedaban rotas con él, sino que dos dias despues lo espulsaba del territorio escoltado por un oficial de policía i hacia otro tanto con el vice-cónsul señor Zevallos.

Estos actos provocaron medidas de retorsion de parta del gabinete de Lima, tales como la imposicion de un fuerte derecho a la moneda fébla boliviana i un *ultimatum* pidiendo entre otras cosas la destitucion del ministro Bustillo i la de los oficiales de policía encargados de la espulsion de los ajentes diplomáticos peruanos. Rechazado el *ultimatum* por Bolivia, el gobierno del Perú hizo ocupar por fuerza naval, en junio de ese año, el puerto i la ciudad de Cobija. Bolivia contestó prohibiendo completamente por su parte el comercio con el Perú, i el jeneral Belzu, en una proclama a los bolivianos decia: «Nuestro s enemigos de hoi son los que conocemos desde 1828. Han olvidado, segun parece, que nosotros somos tambien los mismos, es decir, los vencedores de Yanacocha, Socabaya e Ingavi. Pronto les probaremos en el campo de batalla que, provocados en 1836, como hoi, ciento contra mil, i en 1841, tres mil contra seis mil, supimos vencerlos i reducirlos a polvo.»

El hecho es que la interdiccion duró dieziocho meses, que Cobija fué ocupada militarmente por el Perú i que Chile se limitó a ofrecer su amistosa mediacion que fué aceptada por los presidentes Belzu i Echenique, hasta que se puso término al conflicto. Chile no medió en nombre de graves perjuicios a los intereses sud-americanos, sino de sus sentimientos de confraternidad con ámbos paises.

En 1858, deseoso el Ecuador de arreglar sus deudas i pagar a sus acreedores ingleses i americanos, les concedió a éstos territorios bastante considerables en Quijos i Canelos, que debian ser entregados a la colonizacion; pero como estos territorios eran precisamente disputados por el Perú, el gobierno del jeneral Castilla vió o aparentó ver un menoscabo a sus derechos i a sus pretensiones de soberanía en esta concesion del Ecuador, i ademas el jeneral Castilla aprovechó ese incidente para hostilizar al Presidente del Ecuador, jeneral Robles, a quien profesaba una profunda antipatía.

Esta mala intelijencia dejeneró pronto en conflicto declarado con la llegada a Quito de un ajente peruano, el señor Cavero, enviado para arreglar las cuestiones pendientes entre los dos paises. A consecuencia de haberse publicado una carta del señor Cavero bastante injuriosa para las autoridades ecuatorianas, se siguió una correspondencia tan acerba con el ministro de relaciones esteriores del jeneral Robles, que éste concluyó por remitir al enviado peruano sus pasaportes. Léjos de desaprobar a su ajente, el jeneral Castilla lo sostuvo enérjicamente, i el 12 de setiembre de 1858 envió al Ecuador un *ultimatum* cuya primera condicion era la readmision del señor Cavero en Quito. Este *ultimatum* fué rechazado, i el 31 de octubre fuerzas navales peruanas bloquearon a Guayaquil.

Chile fué el primero en interponer sus buenos oficios en interes esclusivo de las dos naciones en conflicto, i a sus jestiones vino a unirse el gobierno neo-granadino. Despues de muchas peripecias, ambos gobiernos renunciaron a su rol de mediadores i el conflicto continuó en mayores proporciones. El Presidente Robles cae i emigra a Chile, i en el Ecuador se constituyen dos gobiernos rivales, uno en Guayaquil que encabeza el jeneral Franco, i otro en Quito formado por una junta cuyo miembro mas influyente era el señor García Moreno. Con sus fuerzas divididas de este modo, el Ecuador tuvo que hacer frente a las hostilidades persistentes del Perú.

El jeneral Castilla, aprovechando de esta situacion, organiza una espedicion contra el Ecuador, asume personalmente el mando de ella i el 8 de noviembre de 1859 aparece ante Guayaquil con un ejército de 6,000 hombres. Ocupó sucesivamente con sus tropas la Puná i Guayaquil, hasta que el 20 de diciembre de ese mismo año firmó un arreglo con el jeneral Franco, en que se reconoce al gobierno de Guayaquil como gobierno supremo del Ecuador, i en cambio el antiguo ministro de Castilla, señor Cavero, es admitido de nuevo en su carácter diplomático i la bandera peruana saludada en desagravio de la alegada ofensa.

El gobierno del Perú ocupó de este modo militarmente al Ecuador, sin que Chile ni ninguna otra nacion terciaran en la contienda a nombre de graves perjuicios a los intereses sud-americanos. A su mediacion amistosa del primer momento, sucedió la mas estricta neutralidad.

I por cierto que en ninguna de estas ocupaciones militares llevadas a cabo por el Perú, se trataba de territorios sobre que pudieran alegarse derechos de dominio, ni de antigua posesion.

Si el Perú no creyó inferir perjuicio a los intereses americanos, con ocupaciones militares de un carácter harto mas grave e inquietante que la que Chile ha realizado ahora, recuperando simplemente lo que le pertenece, es realmente incomprensible como pueda considerar hoi comprometidos aquellos intereses en el modo como se han alterado las relaciones de Chile con Bolivia.

La espedicion peruana de 1859 al Ecuador fué en realidad para imponer un gobierno a ese pais, puesto que los arreglos de límites que se adujeron como causa de las hostilidades, no recibieron siquiera solucion, quedando reservados para negociaciones futuras.

En la ocupacion chilena del litoral del norte solo hai en juego un interes recíproco i esclusivo de Bolivia i Chile, sin que pueda ni remotamente suponerse una aspiracion de predominio que sea recelo o amenaza para la soberanía o intereses del Perú i demas naciones sud-americanas.

LA NOTA DE LA CANCILLERIA BOLIVIANA.

(Editorial del *Diario Oficial*)

I

Marzo 8.—Hoi se publica por el departamento de nuestras relaciones esteriores la única nota que el gobierno ha recibido directamente sobre la cuestion orijen del conflicto con Bolivia, de la cancillería de esta república: lleva la fecha de 20 del pasado febrero, i la trajo el último vapor.

Dos objetos se ha propuesto obtener principalmente el gobierno boliviano al escribir la referida nota: Es el primero el de hacer pesar sobre nuestra legacion en la Paz, toda la responsabilidad consiguiente a la buena interrupcion de las jestiones pendientes, acusándola de haber ejecutado actos de impaciencia i aun de arrogancia inusitados, al consumar los cuales, cree el gobierno boliviano que el ajente chileno no ha interpretado fielmente las disposiciones del gabinete de Santiago, no obstante que mas luego, en el curso de la misma nota, formula contra éste un cargo igual o parecido. Es el segundo el de persuadir que la rescision del contrato con la compañía de salitres i la consiguiente suspension de la lei de febrero de 78, debe satisfacer a Chile, desde que en concepto del poder que la dicta ella está dentro de sus derechos, i ademas suprime en la cuestion pendiente el carácter internacional de que la revestia la vijencia i ejecucion de aquella lei.

Con referencia al primer cargo, se ha dicho ya cuanto es menester para demostrar que carece completamente de fundamento; pero como es una discusion de este jénero, que abarca i compromete intereses de gran monta, nunca está demas reiterar las razones ya aducidas i [illegible] al debate otras, bueno será comprobar [illegible]vo cómo son esclusivamente de aquella [illegible]ría todas las omisiones i chocantes irregularidades que se notan en la larga jestion internacional entablada por Chile en proteccion de las garantías que para sí estipuló en el tratado de 1874.

Dilatando unas veces i [illegible] respuesta debida a las no[illegible] gado de negocios, omitió indirectamente a esta can[illegible] en otra ocasion el organo [illegible] estos casos, del ministerio [illegible] riores con el de hacienda [illegible] nuestras observaciones, i [illegible] mo, con frívolos o mal [illegible] propuesta reiterada i ben[illegible] le o a nombre de Chile de[illegible] la decision de un árbitro, [illegible] pitaba en el litoral la eje[illegible] que son orijen del conf[illegible] Bolivia ha perdido todo [illegible] el sentido de la nota que [illegible] es por el contrario el de [illegible] debe llamar la atencion [illegible] las e imparciales hácia l[illegible] postergacion e irregulari[illegible] la defensa oficial de los [illegible] vianos i que son otros [illegible] signos del deliberado i [illegible] burlar nuestros derechos.

Nótese a este respecto, [illegible] ha hecho tal observacion [illegible] de las jestiones puramen[illegible] encargado de negocios, e[illegible] crito que éste presentó a [illegible] fué contestado sino desp[illegible] largo plazo de cinco mes[illegible] de noviembre de nuestro [illegible] la debida natural respues[illegible] ciones sobre el arbitraje [illegible] testacion categórica en [illegible] cludió, sustituyendo una [illegible] esplicaciones sobre la act[illegible] segundo; i finalmente, q[illegible] jestion tan irregularmen[illegible] gobierno de La Paz, ésto [illegible] decision sino en un sol[illegible] ejecucion inmediata de [illegible] por Chile.

La ejecucion de esos a[illegible] comunicada al litoral ám[illegible] siquiera, si acaso se pens[illegible] tostar nuestra nota de fe[illegible] que hasta cierto punto el[illegible] de una jestion directa es[illegible] lo de la cuestion que los [illegible] mó de tal determinacion [illegible] de negocios sino con pos[illegible] del correo i en camino y [illegible] para llevar a puro i de[illegible] mientos sumarísimos.

Con tal forma, el avis[illegible] revistió todos los caract[illegible] notificacion, en la que e[illegible] tencia de que de allí en [illegible] cualquiera nueva jesti[illegible] que nuestro encargado d[illegible] a darle la apariencia de [illegible] cion de los actos consu[illegible] peranza de recabar para[illegible] todas luces tardía i por [illegible] tica.

En esa triste i aun pu[illegible] ficante i desdorosa oport[illegible] detenerse la accion de [illegible] negocios, i se habria det[illegible] fuese cierto que ántes [illegible] arrogante, puede la pol[illegible] ser tachada de flemátic[illegible] cierto es que, aun despu[illegible] cion que positivamente [illegible] ra se nos enrostra, est[illegible] brusco e inusitado de la [illegible] encargado de negocios [illegible] pasaportes, creyó prude[illegible] claracion de nuestro gob[illegible] cuencias que traeria co[illegible] tratado por la ejecucion [illegible] Observada su nota sobr[illegible] recuerdo del art. 2.° del [illegible] rio de 1875, que estipula [illegible] casos probables de de[illegible] chileno, anticipándose c[illegible] las instrucciones que en[illegible] trasmitian de Santiago. [illegible] la constitucion del arbit[illegible] base del *statu quo*, o sea [illegible] cobro del impuesto.

El desenlace de esta [illegible] tion, fué por parte del [illegible] enteramente conforme c[illegible] cedimientos. El arbitraje [illegible] título de reparacion po[illegible] se apresuró a rechazarlo [illegible] soberano a que debia se[illegible] la ejecucion de la lei de [illegible]

En seguida, el mismo [illegible] querella de la pretendida [illegible] procedimientos de nuestr[illegible] camente la faz del asunt[illegible] suspension del cobro del [illegible] nos brindaba, decretó e[illegible] todas las industrias i c[illegible] rechos jestionaba Chile. [illegible] que esta medida no lo [illegible] tranquilo, puesto que al [illegible] encargado de negocios, [illegible] cepto que ella le merece[illegible] tentamiento para los in[illegible] resguarda, insinúa la p[illegible] va dificultad i advierte i[illegible] lará a la decision arbit[illegible] tratado complementario [illegible]

Todavía no se agotó, [illegible] gre fria i la perseverante [illegible] de nuestro encargado de [illegible] rando la solucion impu[illegible] de sus faces, protestó o[illegible] implica la mayor reagra[illegible] to orijen del reclamo, i [illegible] segunda insinuacion boli[illegible] el arbitraje, lo propone e[illegible] era natural, atendida la [illegible] procedimientos contra el [illegible] estraordinaria gravedad, [illegible] viano se decida i le com[illegible] minacion dentro de un p[illegible] gustices a la medida del [illegible] no habia fijado para ap[illegible] reses radicados en el lit[illegible]

Una vez encerrado el [illegible] dentro de la línea de [illegible] mientos, no le quedaba q[illegible] tar el arbitraje en el segu[illegible] mismo habia previsto es[illegible] es testimonio de la poca [illegible] terio como autor de la [illegible] contrato con la Compañí[illegible] de nuevo el compromis[illegible]

Entre aquella medida [illegible] recíde preferible el segu[illegible] secuencia con una nueva [illegible] por objeto estrañar, prot[illegible] ciones sobre los proced[illegible] chilena, de que ya era sa[illegible] terioridad, i sobre los cu[illegible] mitido informes que sa[illegible] aun cuando los actos [illegible] insistente sorpresa no hu[illegible] de antemano; aun cuando [illegible] hubiese desautorizado en [illegible] ter de amenaza o conmis[illegible] arbitraje, partiendo com[illegible] de la Paz i aceptado com[illegible] tiago, sobre sus bases na[illegible] los inconvenientes de su[illegible] honra que en apariencia [illegible] bierno boliviano. Ning[illegible] fuerza es eficaz, ni lastim[illegible] cion contra quien parezc[illegible] ésta obtiene para su dere[illegible] rana i única del arbitraje [illegible] semejantes, la derrota m[illegible] consiguiente, recaen mas [illegible] que emplea la amenaza, q[illegible] no obstante ella logra so[illegible] punto en cuestion al fall[illegible] cial de un tercero estraño [illegible] fuerza no humilla ni last[illegible] pone, i el arbitraje es pre[illegible] mas satisfactorio i hábil [illegible] posicion i de las herid[illegible] orgullo nacional.

El reclamo de la canci[illegible] tenido sólido i respetable [illegible] exijencias de nuestra leg[illegible] tarse a pedir la aceptaci[illegible] es, el aplazamiento i la [illegible] fallo entre las dos partes, [illegible] nado a imponer una s[illegible] carácter definitivo i vicia[illegible] semejante orijen. Entón[illegible] dad i aun el honor de B[illegible] siderarse comprometidos, [illegible] deber de ponerlos a sa[illegible] simplemente de apelar a [illegible] ver por el momento cosa [illegible] gobierno boliviano no p[illegible] sino como uno de tantos [illegible]